



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPA/A

Atalaya, 15 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorándum N° 101-2022-MPA-ALC, de 15 de marzo del 2022, emitido por la alcaldesa Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máximo autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A-MPA, de fecha 02 de enero del 2014, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, considerándose dentro de la estructura orgánica institucional la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, encontrándose vacante el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, plaza establecida en el Cuadro de Asignación de Personal, resulta necesario cubrir dicha plaza, DESIGNANDO al profesional competente e idóneo, que reúne las condiciones para garantizar la eficiencia, eficacia y continuidad de la gestión y administración de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, mediante Memorándum N°101-2022-MPA-ALC, de fecha 15 de marzo de 2022, se solicita emitir resolución de designación del **CPC. Hilder Pujay Panduro**, en el cargo de **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del día 15 de marzo del 2022.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 77° señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPA/A

entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESÍGNESE**, al **CPC. Hilder Pujay Panduro** en el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 15 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDE

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SGRH
Interesado
ARCHIVO